



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		CIRCULAR SEB-DES-238
Macroproceso: DESPACHO DE EDUCACION	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01



CIRCULAR No. 238

DE: Dra. ANA YAZMIN PARDO SOLANO
Secretaria de Educación Municipal (e)

PARA: RECTORES Y DIRECTORAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: Prohibición de personal ajeno a la institución educativa oficial, asuma el desarrollo de procesos de aprendizaje.

FECHA: Septiembre 11 de 2019.

Respetados Directivos – Docentes:

Con un cordial saludo y en atención, al cumplimiento de la Jornada Laboral y la correspondiente asignación académica del personal Directivo y Docente que labora en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga; me permito reiterarles las siguientes precisiones fundamentada jurídicamente en la siguiente normatividad legal vigente:

1. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*
2. Que el numeral 7.4 del artículo 7 de la ley 715 de 2001 establece que es competencia de los municipios certificados *“Distribuir entre las instituciones educativas, docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia”.*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		CIRCULAR SEB-DES-238
Macroproceso: DESPACHO DE EDUCACION	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01



- Igualmente, la ley 715 de 2001, en el artículo 10, regula las funciones de rectores y directores y establece en los numerales 10.6., que el rector *debe "realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal"*. En el numeral 10.9, fija que debe *"distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia"*. En el numeral 10.11, establece el rector debe *"Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes"*.
- Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *"Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."*
- Ahora bien, mediante Decreto Municipal N° 0011 de 2016, modificado por el Decreto N°0002 de 27 de enero de 2017 , el Alcalde Municipal de Bucaramanga , Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, *el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.*

En el anterior marco normativo vigente, esta Secretaria exhorta a los Directivos-Docentes de las instituciones oficiales del Municipio de Bucaramanga, no pueden permitir que personal ajeno a la institución educativa oficial, asuma el desarrollo del proceso de aprendizaje de las diferentes áreas (ingles, educación física, artística y demás), dado que



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		CIRCULAR SEB-DES-238
Macroproceso: DESPACHO DE EDUCACION	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

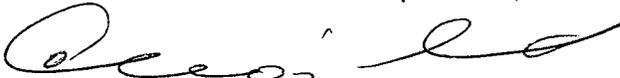


es competencia de los docentes de la planta global de cargos de municipio que han sido nombrados por la Secretaría de educación para este fin.

Distinto es que existan apoyos para los docentes y así garantizar en los estudiantes una mejor comprensión y aprehensión de los contenidos y procesos en las aulas, o fuera de ellas conforme a la necesidad en el servicio, incluyendo contra jornada escolar y que estén respaldadas por convenios, o formalismos de ley.

La Secretaria de Educación requiere la relación de personas que no forman parte de la planta de personal docente, directivo o administrativo, de la SEB y que se encuentran adelantando actividades de apoyo en cualquier área de intervención, detallando Nombre, N° de identificación, N° de celular, área de intervención, Jornada, Entidad que representa (adjuntar copia de convenio o soporte que respalda la permanencia), fecha de inicio, dicha información debe ser enviada antes del 27 de Septiembre de 2019.

No siendo otro el motivo de la presente;


ANA YAZMIN PARDO SOLANO.

Secretaria de educación de Bucaramanga. (e)

Reviso: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder de asuntos legales y públicos SEB 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

